

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, **16 ABR. 2013**

VISTO los Decretos Provinciales N° 584/13 y N° 688/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 688/13, se ordenó suspender la ejecución del Decreto Provincial N° 584/13, en cuyo marco se previó un incremento salarial para el escalafón docente, del orden del 23%.

Que en función de las negociaciones sostenidas posteriormente con el sector docente, la suscripta ha resuelto proceder a la promulgación del proyecto de ley modificatorio del artículo 2° de la Ley Provincial N° 288, sancionado el día veintisiete (27) de marzo del corriente año y comunicado a este Poder Ejecutivo Provincial, por Nota N° 073/13, L: PRESIDENCIA, en idéntica fecha.

Que así, a partir de su publicación, entrará en vigencia la Ley Provincial N° 922, cuestión que determina la derogación del Decreto Provincial N° 584/13, en virtud de lo oportunamente informado por el Ministerio de Economía, mediante Nota M.E. N° 74/13, respecto del impacto negativo que implicaría para las finanzas públicas provinciales, y la imposibilidad de afrontar la erogación que conllevaría la aplicación simultánea de ambas normativas.

Que por su parte la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica sobre el particular, mediante Dictamen S.L. y T. N° 99/2013, considerando procedente la derogación del Decreto Provincial N° 584/13.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico precitado, encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Decreto Provincial N° 584/13, cuya ejecución fuera suspendida oportunamente por el Decreto Provincial N° 688/13. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N° 99/2013.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Dirección General de Haberes y a quienes corresponda: Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO N° **0830/13**

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

Maria Fabiana Rios
**MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe División Registro y Archivo
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

